

del aspirante aprobado, y lo propondrá al Sr. Alcalde-Presidente para su nombramiento.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga público el nombre del aprobado, a que se refiere el párrafo anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local, y organismo público de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

IX.—PERIODO DE PRACTICAS, CURSO SELECTIVO.

No se establece en la presente convocatoria ningún período de prácticas o curso selectivo.

X.—NOMBRAMIENTO.

Concluido el proceso selectivo el Alcalde-Presidente procederá a nombrar funcionario de carrera al aspirante propuesto por el Tribunal, una vez cumplimentado lo dispuesto en la base VIII. Este nombramiento habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

XI.—JURAMENTO O PROMESA Y TOMA DE POSESION.

El aspirante nombrado prestará juramento o promesa y tomará posesión de su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 del R.D. Ley 781/86, de 18 de abril.

XII.—LEGISLACION APLICABLE.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril; R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril; R.D. 2224/1985 de 20 de noviembre por el que se regula el acceso a la Función Pública Local del personal contratado e interino de las Corporaciones Locales. R.D. 2223/1984 en lo referente al Procedimiento de Selección y requisitos del Tribunal, con las especialidades señaladas en el R.D. 712/1982 de 2 de abril y R.D. 3046/77 de 6 de octubre derogado por el R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, pero aplicable en virtud de la disposición adicional 2.ª, 1

para la determinación del sistema de selección.

ANEXO I

TEMAS

I.—La Constitución. La Monarquía. El Parlamento.

II.—El Poder Ejecutivo y Judicial.

III.—Los Derechos y Libertades de los ciudadanos.

IV.—El Municipio. Población y Territorio.

V.—El Ayuntamiento: El Alcalde, la Comisión de Gobierno, el Pleno.

VI.—Las técnicas de fomento, Política y Servicio público.

VII.—La Policía Municipal. Funciones y estructura.

VIII.—La Policía Municipal y el Orden público.

IX.—La Policía Municipal como ejecutora de las medidas de policía emanadas de las autoridades competentes.

X.—La intervención de la Administración en la actividad de los administrados: Licencias en general y Ordenes de ejecución.

XI.—Los espectáculos públicos.

XII.—El tráfico y la seguridad ciudadana. El código de circulación.

XIII.—Obras, ocupación de vías públicas, mercados y ferias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alguazas a 17 de julio de 1986.—El Alcalde.

* Número 1585

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Por doña Ginesa Cegarra Sánchez se ha solicitado licencia de apertura de comercio de helados, con emplazamiento en calle Méndez Núñez, número 40.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar a 26 de julio de 1986.—El Alcalde.

* Número 1592

MURCIA

Anuncio pliego de condiciones

Por la Comisión de Gobierno de 2 de septiembre del año en curso, celebrada por este Excmo. Ayuntamiento, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Jurídicas, Administrativas y Económico-Administrativas que han de regir en la contratación de los proyectos de obras que a continuación se especifican:

—Aceras en calle Mayor de El Esparragal. Presupuesto: 2.878.630 pesetas.

—Sistema general de espacios libres en dos plazas de nueva creación en Valledolises. Presupuesto: 3.182.421 pesetas.

—Vial de circunvalación en Lobosillo. Presupuesto: 7.407.939 pesetas.

—Reposición de aceras en calle Mayor de Espinardo. Presupuesto: 19.060.153 pesetas.

—Sustitución aceras en calles Rosario, Canónigo Mariano García Rodríguez, Amargura y San Roque, de La Nora. Presupuesto: 4.387.390 pesetas.

—Pavimentación Carril de los Luises, en Guadalupe. Presupuesto: 4.263.498 pesetas.

—Pavimentación calzada y aceras en calle Miguel Caballero, de Puebla de Soto. Presupuesto: 1.671.758 pesetas.

—Alumbrado público en Patiño, Ctra. de la Fuensanta hasta el Regueron. Presupuesto: 3.419.009 pesetas.

—Alumbrado público en Ctra. de Algezares a Los Garres (Los Lages, 2.ª fase). Presupuesto: 5.512.933 pesetas.

—Saneamiento en Carril de la Barca, en Rincón de Beniscornia. Presupuesto: 2.345.672 pesetas.

—Acondicionamiento de Avda. Juan Carlos I y calle La Nórca, en Guadalupe. Presupuesto: 5.114.656 pesetas.

—Sustitución del puente de Los Illanes, en Guadalupe. Presupuesto: 562.048 pesetas.

En su consecuencia, se exponen al público los mencionados Pliegos de Condiciones por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119/1 del Real Decreto 3.046/77 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Murcia, 2 de septiembre de 1986.—El Alcalde. P.D.